

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0169
16 DIC 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA ENTRE 100 Y 1.000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROYECTO DE CONSERVACIÓN PARA EL J.I. PIOLIN, PROG.1

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley 18.834 art. 4°; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por solicitud de compra N° 7380, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 04 de Diciembre del 2014, solicita el Proyecto de Conservación Jardín Infantil "Piolín", Prog.1.
- 2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 100 y 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 4.- Que este servicio no se encuentra incluidos en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

- 1º.- Autorícese el Proyecto de Conservación 2014 Jardín Infantil "Piolín", Prog.1.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercado_publico.cl
- 3º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

A. BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROYECTO DE CONSERVACIÓN 2014 JARDÍN INFANTIL "PIOLIN", PROG.1

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio para el Proyecto de Conservación 2014 para el Jardín Infantil "Piolín".

OBRA	:	Proyecto de Conservación 2014 Jardín Infantil Piolín
CÓDIGO	:	15101013
DIRECCIÓN	:	Pasaje Chaitén N° 0459, Población Carlos Ibáñez del Campo
COMUNA	:	Arica
REGIÓN	:	Arica y Parinacota
ARQUITECTO	:	Juan Carlos Montecinos Pizarro
CONSTRUCTOR	:	Juan Luis Galleguillos Terán
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	120 días
PRESUPUESTO ESTIMADO	:	\$ 41.131.629
I.T.O. DESIGNADO	:	Juan Carlos Montecinos

PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2014: es de \$10.282.907 (Diez millones doscientos ochenta y dos mil novecientos siete pesos)

PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 2015: es de \$30.848.722 (Treinta millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintidós pesos)

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

El detalle del servicio requerido, se encuentra contemplado en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de la presentes bases.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Planimetría de Jardín Infantil "Piolín".
- Croquis de detalle.
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).
- Formato Presupuesto (**Anexo 5**)
- Nómina de contratos en obras similares (**Anexo 6**).

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.



Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

La NO presentación de uno o más de los Anexos firmados por el oferente o representante legal cuando corresponda y de los documentos solicitados, en la forma requerida, será causal de eliminación del oferente en el Acto de Apertura de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Ley 19.886. El análisis de los mismos corresponde a la Comisión de Evaluación.

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Visita a terreno.	Los interesados deberán presentarse el tercer día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 9:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En doce (12) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá a la apertura de sus ofertas técnicas. Veinticuatro (24) horas después del cierre, se procederá a la Apertura Electrónica de Ofertas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En



el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7 de estas Bases Administrativas.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

4. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

5. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en la fecha señalada en el cronograma de licitación. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señala de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

6. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

6.1 Declaración jurada simple para ofertar e impedimentos para contratar con la Administración del Estado

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas en Chile, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y tampoco el proponente podrá ser o tener entre sus socios, a personas vinculadas a los órganos de la Administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6º del mismo artículo.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en el artículo 8 y 10 de la Ley N°20393.

6.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal, cuando corresponda. **(Anexo 4)**.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro ChileProveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal <http://www.chileproveedores.cl>.

6.3 Reglamento JUNJI de higiene y seguridad

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

6.4 Certificado de tasa de accidentabilidad

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

6.5 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3)

6.6 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto del 1% del valor estimado del contrato la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagaderas a la vista, irrevocable, expresada en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas. En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].



Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación del Proyecto de Conservación para el Jardín Infantil “Piolín”, o similar.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el Anexo N° 2.

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, a que se refiere el punto N° 16 de las presentes bases.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

6.7 Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.



El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).**

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

6.8 Oferta Técnica

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos tres años, identificando fecha, metros cuadrados de demolición, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información.

Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de certificados y/o contratos, entregados por los respectivos mandantes.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta licitación.

8. MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de la entidad licitante durante el proceso de la Propuesta y hasta que el llamado a licitación no haya cambiado desde el estado "Publicado" a "Cerrado", informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente, esto es, incluida la Toma de Razón si fuese necesaria, entendiéndose para tal efecto, conocidas y obligatorias para todos los participantes, se entenderán como parte integrante de estas Bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo



anterior, prórroga que será otorgada a todos los oferentes en las mismas condiciones **y no podrá ser inferior a 3 días, ni superior a 10 días.**

9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

- 1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores ,esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- 2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta ,siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de “Entrega de documento dentro del plazo”.

10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>], se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4, 5, 6 y 7 de las presentes Bases. Aquellas ofertas que no otorguen la información requerida para calificar a uno o más de los criterios serán declaradas ofertas inadmisibles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará el máximo de una (01) propuesta técnica y económica por oferente. En caso que un proponente presente más de una propuesta, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará sólo la primera en orden cronológico, conforme al registro del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
EVALUADOR	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
1	Ingeniero de Infraestructura de la Región	Juan Galleguillos Terán	Profesional de Planificación	Elisa Mamani Visa
3	Profesional de Cobertura e Infraestructura	Luis Campillay Zamora	Subdirector de Auditoria Interna	Roberto Flores Fuentes
4	Arquitecto de Infraestructura de la Región	Juan Montecinos Pizarro	Subdirector de Recursos Financieros	Robert Arce Álvarez



La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días , contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los oferentes a quienes la Comisión Evaluadora solicite aclarar errores u omisiones formales deberán salvar la omisión u error de que se trate en un plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la entidad licitante, lo que se informara al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Publico aplicando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19886.

La omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases o de la información entregada en la oferta, facultará al Servicio para rechazar la oferta correspondiente, sin perjuicio de que podrá iniciar las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°21 de las presentes bases.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según las siguientes ponderaciones.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega documentación solicitada	5%

* Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN																
Oferta económica (55%)	El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en la oferta económica																
	$\text{Ptos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$	Puntaje específico será asignado seguing calificación de fórmula a propuesta económica más baja																	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados entre 2009 y 2014 (35%)	Se considerarán sólo el número de M2 construidos entre los años 2009 y 2014, según la tabla adjunta:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2009 y 2014 (Anexo 6.)																
	<table><tr><th>Desde x mts.2 construidos</th><th>Hasta x mts.2 construidos</th><th>Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>5.000</td><td>MAS DE 5.000</td><td>10</td></tr><tr><td>4.000</td><td>4.999</td><td>8</td></tr><tr><td>3.000</td><td>3.999</td><td>6</td></tr><tr><td>2.000</td><td>2.999</td><td>4</td></tr><tr><td>1.000</td><td>1.999</td><td>2</td></tr></table>	Desde x mts.2 construidos		Hasta x mts.2 construidos	Puntaje Asignado	5.000	MAS DE 5.000	10	4.000	4.999	8	3.000	3.999	6	2.000	2.999	4	1.000	1.999
Desde x mts.2 construidos	Hasta x mts.2 construidos	Puntaje Asignado																	
5.000	MAS DE 5.000	10																	
4.000	4.999	8																	
3.000	3.999	6																	
2.000	2.999	4																	
1.000	1.999	2																	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años (5%)	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor tasa} \times 10}{\text{Tasa ofertada}}$	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente.																
Entrega de documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.																		

Descripción de los factores a evaluar:

Cada factor será calificado en una escala de notas de acuerdo al puntaje máximo asignado para cada Factor especificado en la tabla de los criterios técnicos y económicos, lo anterior conforme a la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. El puntaje total de cada oferente se determinará sumando los puntajes totales ponderados de los factores evaluados.

De los resultados obtenidos, se elaborará un informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el cual será enviado a la Directora Regional de la Junta de Jardines Infantiles, quién finalmente resolverá.

En el caso que exista una sola oferta a evaluar, se evaluará, en primer lugar, si cumple con el mínimo de puntaje exigido en la Propuesta u Oferta Técnica, si es así, se procederá a evaluar si el precio está de acuerdo al presupuesto disponible, y si el plazo de entrega es conveniente con los intereses del Servicio, la



oferta podrá ser considerada como oferta viable a proponer y recomendar en el Informe de Evaluación, en caso contrario la oferta será rechazada.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral.

12. DECISIÓN DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 2 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que **"cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"**.

13. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

14. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **120 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, en conformidad a lo dispuesto en el punto 12 de las presentes bases, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el



caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

1. Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
2. Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la JUNJI, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación del Jardín Infantil "Piolín", o similar.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el artículo 21 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las mantenciones ofrecidas.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Depósito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles,

contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T.) vigente del adjudicatario.
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

Los antecedentes requeridos en los literales a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en ChileProveedores (<http://www.chileproveedores.cl>) y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

18. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta



Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **180 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra "Proyecto de Conservación Jardín Infantil ID N° 15101013". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

19. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.5% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulando, procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La aplicación de esta multa se hará por este Servicio administrativamente, sin forma de juicio y se podrán deducir de los estados de pagos que aún se encuentren pendientes y de la garantía se ellos no fueran suficientes para cubrir la multa.

20. ENTREGA DEL TERRENO

Entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

21. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá **entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato** (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.



La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra Proyecto de Conservación Jardín Infantil ID N° 15101013". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil ID N° 15101013".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de conservación, denominada Proyecto de Conservación Jardín Infantil ID N° 15101013".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social



con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

La JUNJI realizará estados de pagos mensuales, según avances de obra, lo que será certificado por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

El contratista presentará, para el estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura. La certificación del monto del estado de pago la efectuará el Inspector Técnico de Obras, de acuerdo al avance mensual.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

El último estado de pago, será previa recepción conforme sin observaciones por parte del (ITO), y no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente, para cursar el estado de pago, el contratista debe adjuntar las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social o establecer otro medio idóneo que acredite el cumplimiento de esa obligación, como la correspondiente certificación de deuda emitida por la entidad previsional o de seguridad social pertinente

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 18, de las presentes bases administrativas.
9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del contrato.
10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento. Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

23. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.



24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a finalizar la demolición sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

26. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:



Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión, compuesta por el I.T.O, un profesional técnico del área de cobertura e infraestructura regional, y a lo menos por un funcionario adicional, designados por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago correspondiente.

Recepción definitiva:

Para la Recepción definitiva Institucional se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora Regional de la JUNJI y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.



B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL PIOLIN.

OBRA : CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL PIOLIN
CODIGO : 15103007
DIRECCION : POBLACION CARLOS IBAÑES DEL CAMPO, PASAJE CHAITEN N°2555
COMUNA : ARICA
REGIÓN : ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto "**CONSERVACION JARDIN INFANTIL PIOLIN**", el que contempla trabajos de mantención, mejoramientos, construcción de pisos en patios de juegos, entre otras obras menores.

1. Mejoramiento de patio de juegos
2. Colocación de pasto sintético
3. Niveles de patio
4. Mantención de elementos metálicos Escalera y rejas de patio.
5. Casetas
6. Portón Habilitación salida de emergencia
7. Habilitar rampa a salida de emergencia
8. Pastelones áreas de estacionamiento
9. Rejas acceso patio de emergencia
10. Pinturas Exteriores completo
11. Rejas bajas en la entradas de aulas rehacer.
12. Chapas de puertas
13. Niveles de piso patios interiores
14. Rejas metálicas en patios interiores
15. Lavafondo cocina general
16. Instalación de lavamanos Cocina general
17. Cambio lavaplatos de simple a doble
18. Cambiar fogón por cocina 4 platos

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Normas de Seguridad e Higiene.



Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista. **Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.**

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá presentar una programación de toda la ejecución de la obra en donde se detallen todos los tiempos estimados para cada una de las partidas y sub-partidas.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios y un extintor.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.



1.- GASTOS ADICIONALES

1.1.- Tramitación Municipal Y Proyectos Definitivos Y Gastos Administrativos

La empresa adjudicada deberá considerar dentro de sus costos (gastos generales) la presentación del expediente de edificación y la obtención del permiso de construcción, deberán estar conforme dichos antecedentes para el inicio de las obras.

Luego al final del proceso administrativo, el contratista deberá presentar la respectiva recepción definitiva municipal que será contra boleta de garantía.

Los derechos municipales por concepto de permiso de edificación y recepción definitiva de obras de edificación, serán cargo del mandante (Para este efecto el contratista deberá entregar a JUNJI el documento de egreso para el pago de derechos, para que JUNJI emita el cheque de pago respectivo a nombre del municipio), los deberá gestionar y pagar el contratista para ser cobrado a la JUNJI como valor proforma, este se presentara como estado de pago 0 y será requisito para el inicio de obras que requieran ampliación de superficie.

Si la Dirección de Obras Municipales lo requiriera, se presentarán los Informes de un Revisor Independiente y un Revisor Estructural, quien revisará el pliego de cálculo de un Ingeniero Calculista. Todo lo anterior (ingeniero y revisores), será de cargo del contratista su contratación y costos asociados a la obtención del permiso y recepción de obra correspondientes deberán ser considerados y evaluados por el contratista dentro de su oferta.

Los proyectos de especialidades definitivos se harán sobre la base de todos los antecedentes que se entreguen en el proceso de la licitación, toda alteración de los antecedentes originales de la licitación, deberán hacerse previa aprobación del Inspector Técnico de la Obra (ITO) de la obra, toda modificación tendrá como objetivo mejorar y complementar las soluciones técnicas y serán en beneficio del proyecto. Se deberán considerar en cada partida de las especialidades todos los costos asociados a este ítem son de cargo del contratista, salvo los aportes reembolsables que deberán ser pagados por la JUNJI como valor pro forma, contra recibo de pago.

El contratista deberá entregar todas las instalaciones y urbanizaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Al momento de solicitar el último estado de pago se deberá entregar al ITO, al término de la obra y al momento de solicitar la recepción de la siguiente documentación:

- Certificado de recepción municipal.
- Planos, detalles y EE.TT. aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes. (si procede)
- Planos as-built de todos los proyectos de instalaciones existentes en la obra.
- Informe Sanitario y certificación de aprobación de Resolución Sanitaria (Seremi de Salud). (si procede).

Se deben considerar la ejecución y tramitación de todos los proyectos definidos en el Itemizado.

2.- OBRAS PREVIAS

- a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.



- b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisionales opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm, con pies derechos de 3x3 cada 3m.
- c) **Instalaciones provisionales:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisionales para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

2.1.- Cierros provisionales

El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisionales opacos, sobre 1,8 m de altura, que asegure su estabilidad, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

2.2.- Construcciones provisionales

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a camarines y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas.

Prevía autorización del I.T.O., el contratista podrá hacer uso de los servicios básicos del establecimiento, cancelando el sobre consumo, siempre y cuando no afecte el normal funcionamiento del establecimiento y sea certificado su cancelación para el pago del último pago.

3.- TRABAJOS PREVIOS

3.1.- Retiro Cierre Perimetral Patio Servicio

Se consulta el retiro del cierre perimetral ubicado en el sector patio servicio indicado en planimetría. Todo el escombros producto de las demoliciones, debe ser depositado en un botadero autorizado.

3.2.- Demolición Escalera

Se consulta la demolición de la escalera de acceso exterior al patio de servicio. Todo el escombros producto de las demoliciones, debe ser depositado en un botadero autorizado.

4.- OBRA GRUESA

4.1.- Excavación y Movimiento Tierra

4.1.1.- Nivelación y excavación Terreno

Con la finalidad de mejorar el patio de juegos de los niños, se mejorara el terreno en pendiente a través de la materialización de un piso de gradadas y rampas que permitan la fluidez del espacio entre las salas de clases y el patio de juegos a la vez que se minimiza el riesgo de los párvulos por las pendientes que presenta el terreno.





Se contemplan dentro de esta partida todos los trabajos de movimiento y preparación de terreno, excavaciones para obras civiles en general, necesarias para el correcto llenado de radier.

Se realizarán todos los movimientos de tierra necesarios, para lograr los niveles indicados en los planos, sean estos de excavación o relleno según los niveles de referencia que se establecerán en el terreno, los que serán corroborados instrumentalmente, quedando la decisión final del nivel de piso terminado en manos del I.T.O., lo que se establecerá en el libro de obra previo al comienzo de las excavaciones. Cabe mencionar que es de responsabilidad del contratista la entrega de la cancha sin imperfecciones.

Se considera la remoción de tierra necesario, para dar cabida a la base estabilizada, según proyecto, extrayendo además el material del suelo que se encuentre contaminado por materias orgánicas, conchuelas, sales, escombros, limos, arcillas, etc. Se considera su extracción y transporte a un botadero autorizado.

Se consulta además la extracción del material generado producto de las excavaciones, el cual deberá ser depositado en un lugar indicado por la I.T.O. salvo que este autorice su acumulación.

El contratista, a lo largo de toda la obra, deberá hacer retiro de escombros cada 10 días máximo, cuando estos superen un acumulado en el total de la obra y/o predio de 5 m³. El no cumplimiento de esta exigencia dará derecho a la ITO. a cursar una multa por cada evento.

El material podrá ser utilizado como relleno previo V°B° del ITO.

4.1.2.- Rellenos

Todos los rellenos se harán horizontales y en capas sucesivas de espesor total variable según la altura a rellenar, con un máximo de 15 cm. c/u y compactadas con 4 pasadas a lo menos de placa vibratoria de un peso no inferior a 300 Kg. o con un pisón saltarín mecánico.

El relleno debe alcanzar un 60% de C.B.R. mínimo, o una densidad mínima de 95% del Proctor modificado (AASHTO T-180). El material de relleno podrá ser mejorado en obra por adición de áridos (ripió y arena) a requerimiento de la I.T.O. con granulometría máximo de 2" y una cantidad de fino de 5% a 15% en malla N° 200, que asegure un compactado homogéneo y con la resistencia prevista en planos de estructura e informe de mecánica de suelos. Se rematará bajo el radier con la capa de ripio apisonado de acuerdo a partidas que se señalarán más adelante.

4.2.- Elementos estructurales escalera, rampa, elementos verticales y horizontales

4.2.1.- Moldaje

El tipo de moldaje a utilizar será visado previamente por la I.T.O. y antes de hormigonar se verificarán niveles y plomos. Los tipos de moldaje aceptados serán metálicos y/o placa terciado fenólico. Para los pilares circulares, sólo se aceptará moldaje metálico.

Su estructura tendrá firmeza tal que impida deformaciones por efectos de vaciado del hormigón y sus uniones serán estancas para evitar pérdidas de lechada de cemento.

Incluye la ejecución de todos los accesorios necesarios para la ubicación de cañerías, ductos, anclajes u otros elementos preembutidos.

Deberá aplicarse líquido desmoldante, cuidando que su tipo y calidad no afecte posteriormente a los estucos y pinturas. Con la visación de la I.T.O. podrá utilizarse varias veces un mismo moldaje, previa limpieza y reparación.

4.2.2.- Enfierradura

Se utilizará acero del tipo A44 28H, tanto estriado, para los fierros longitudinales, como lisos para los estribos. Las armaduras se organizarán de acuerdo a los planos de cálculo y se separarán de los moldajes mediante separadores plásticos o calugas de cemento, los recubrimientos mínimos para las enfierradura serán de 2 cm. en obra gruesa, en el caso de elementos en contacto con el suelo el recubrimiento mínimo no será inferior a 4 cm. Las enfierradura deberán colocarse limpias, sin polvo, escamas de óxido, grasas y otras sustancias capaces de reducir la adherencia con el hormigón. Las uniones serán realizadas por simple traslapo de 40 cm como mínimo. En general, deberán respetarse todas las indicaciones contenidas en la norma INN NCH 429.

4.2.3.- Hormigón H-25

Se consulta hormigón H-25

Cemento de calidad y tipo especial o superior.

Grado y resistencia del hormigón de acuerdo a proyecto de estructura. Los agregados pétreos deben ensayarse y someterse a la aprobación de la I.T.O. Serán exentos de materias orgánicas, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas. De acuerdo a la cantidad de arcillas e impurezas que contengan según resultado de ensayos de laboratorio, la I.T.O. determinará la procedencia de lavarlos. El tamaño máximo del ripio será según se indica en especificaciones de cálculo estructural. En zonas de difícil colocación del hormigón por concentración de armaduras, el tamaño máximo de los áridos se limitará a la separación libre mínima de ellas.

El agua a emplear debe ser potable.

El hormigón podrá ser preparado en betonera o premezclado.

No se prepararán hormigones en caso de condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la I.T.O. No se permitirá la hormigonadura desde altura superior a 1.50 m. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la segregación del hormigón.

Una vez colocados, los hormigones se vibrarán con un vibrador de inmersión adecuado.

El Contratista programará las faenas de modo tal que se eviten en lo posible las juntas de hormigonado. En caso que estas sean inevitables se harán en aquellas zonas de menor sollicitación estructural y de acuerdo con indicaciones del proyecto.

Además se aplicará un puente de adherencia epóxico para unir el hormigón fresco con el hormigón endurecido, previa limpieza de las superficies de hormigón y de acero de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Deben dejarse previstas en el hormigón todas las pasadas de cañerías, tuberías y cualquier elemento embutido de anclaje, etc. ya que no se autorizarán picados posteriores.

Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días. Las losas y radieres se mantendrán bajo agua o se cubrirán con polietileno durante el proceso de curado.

4.3.- Albañilería

Las albañilerías deberán cumplir con las Normas NCH 2123 y 1928. Serán de ladrillo confeccionado a máquina reforzado rejilla, en aparejo de soga, de 7x14x29 cm., asentados con mortero de cemento y arena, en proporción 1:3. Se levantarán a lienzo, plomo y escantillón.

Los muros serán de los espesores que aparecen en los planos de Arquitectura, cálculo y construcción. El encuentro de una albañilería con un pilar de hormigón será a través de un endentado de un tercio de ladrillo por medio para asegurar el amarre. Los ladrillos deberán ser mojados antes de ser utilizados y los paños terminados se curarán a contar del día siguiente de levantado, los paños no podrán superar una altura de 1,50m durante un día de construcción. No se aceptarán ladrillos trizados, paños desaplomados, hiladas desniveladas, etc. El mortero de pega tendrá una resistencia mínima de 100Kg/cm² revuelto en betonera, por el tiempo necesario para completar al menos 100 revoluciones.

La albañilería llevará refuerzos verticales (tensores) 1 Fe Ø 10 cada 1.0 m. y refuerzos horizontales de escalera acma de 4.2 mm. Cada 4 hiladas y sobre los alfeizar de ventanas en los casos indicados en los planos de arquitectura y estructura. Los refuerzos se amarrarán a los pilares, sobrecimiento y elementos estructurales.

En: Patio Servicio

5.- Terminaciones

5.1.- Revestimiento Muro

5.1.1.- Estucos Exteriores

Exteriores: Los morteros exteriores se aplicarán con una terminación a grano perdido con aristas redondeadas.

Previamente, los hormigones serán puntereados o se aplicará Sikalatex para su adherencia. Las superficies verticales deberán quedar perfectamente aplomadas.

Durante los 8 días siguientes se mantendrán saturados mediante riego y protegidos con malla de sombra del sol y viento cuando están expuestos.

Los muros se revocarán con mortero de cemento en proporción 1:3, espesor de 2,5 cm, el que deberá incorporar obligatoriamente aditivo hidrófugo tipo Sika N°1 o similar en el agua de amasado, de acuerdo a dosificaciones indicadas por el fabricante. Se deberán ejecutar muestras previas las que deberán contar con el V°B° del Arquitecto y propietario.

En: todas las superficies muro patio extensión

5.2.- Pavimento

5.2.1.- Radier

Se consultan radieres de hormigón calidad H-25, de 10 cm. de espesor, salvo indicación contraria del proyecto de cálculo. Se considera afinar a helicóptero todos los radieres, como una forma de lograr una adecuada terminación para recibir los pavimentos.

El radier deberá ser afinado simple en fresco con mortero de cemento y arena enriquecido. Las imperfecciones de radier se corregirán con mortero cemento y arena a razón de 1:3.

El curado se realizará conforme con las indicaciones de la I.T.O., y se tendrá especial cuidado a fin de evitar las retracciones hidráulicas y sus respectivas consecuencias de desgaste superficial. Previo al hormigonado de los radieres y sobre el terreno compactado se colocará una capa de polietileno de 0,2 mm de espesor en forma continua y se instalará malla Acma C92, considerando un traslape mínimo 20cm entre malla.

En: Patio juego, caseta medidor, y los sectores señalados en planimetría.

5.2.2.- Pastelones área estacionamiento

Se define en plano las áreas que se intervendrán con pastelones.

Preparación del Terreno de Fundación: Se debe preparar de modo de obtener una superficie de soporte homogéneo, para lo cual debe procederse de la siguiente manera:



Retirar el material suelto de origen orgánico.

Completar las excavaciones hasta establecer el nivel de proyecto, dentro de las tolerancias establecidas.

A continuación se procederá a la compactación de la subrasante, en lo posible con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo. El grado de compactación será el necesario para cumplir con los requisitos del proyecto (normalmente comprendido entre 85 y 95% de la densidad máxima compactada seca).

Base de Mortero: Antes de la instalación de los pastelones, se debe preparar una base de mortero de proporción cemento arena de 1:4 en peso.

El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 35mm +/- 5mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los pastelones.

Colocación de los Pastelones: Al momento de su colocación los pastelones deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural. En todo caso, la superficie de contacto con el mortero debe estar seca.

Los Pastelones se colocan a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta que alcancen el nivel que corresponda. Es importante que se logre un completo contacto entre la cara inferior del pastelón y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme.

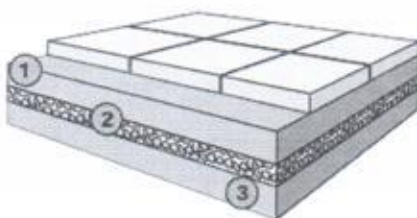
Para la instalación de los Pastelones deben utilizarse lienzas y estacas, de tal manera de cumplir con los niveles y pendientes del proyecto.

Los Pastelones se colocan adosados uno junto a otro dejando una separación de aproximadamente 5 mm.

1 Mortero

2 Base estabilizada

3 Suelo Natural



5.2.3.- Cerámica Piso Patio Extensión

Se consulta el retiro de la cerámica existente.

Se consulta instalación cerámica de 33x33 cms, de primera clase, antideslizante, línea rustica, color definido por el I.T.O., terminado con fragüe del mismo color. Colores a elección del I.T.O. Los guardapolvos serán del mismo material, de 7 cms. de alto, terminado con fragüe del mismo color.

En: Sector señalado planimetría.

5.2.4.- Colocación Pasto Sintético

5.2.4.1.- Base Granular

Se consulta sobre la Sub base compactada y nivelada una capa de material estabilizado de un espesor de 15 cm. Para obtener la humedad óptima se deberá humectar a medida que se extiende, para obtener el estabilizado será compactado hasta conseguir como mínimo el 95% del Proctor modificado o el 80% de la densidad relativa, obteniendo un CBR mínimo de 80%.

Además el material granular debe cumplir con las siguientes características:

- A) El material no podrá contener un límite líquido mayor a 35% y un índice de plasticidad mayor de 9%.
- B) Tamaño máximo de sus partículas no superior a 2".

- C) La compactación se hará constante en capas no menores a 10 cm ni mayores a 20 cm, con la humedad necesaria para alcanzar la densidad máxima, la compactación se deberá efectuar mediante rodillo mecánico.
- D) La calidad del material de la subrasante y grado de compactación alcanzado por capas deberá ser garantizado por un laboratorio autorizado. En caso de cambiar la procedencia de los rellenos se deberá presentar nuevamente el certificado del material.
- E) Los rellenos deberán abarcar toda la superficie que encierra el perímetro. La ITO exigirá la certificación de los ensayos de laboratorio.

5.2.4.2.- Afinado Rasante

Una vez extendida y compactada la base estabilizada, se deberá colocar un fino del material de esta base, la cual será instalada sobre la carpeta, este fino permitirá eliminar todos los nidos y desniveles existentes. Una vez terminado este paso se deberá proceder a la compactación del terreno.

Cabe señalar que se deberá tener especial cuidado de no dejar desniveles y nidos los cuales pueden producir deficiencias, las que se traspasan directamente a la carpeta del pasto sintético.

5.2.4.3.- Carpeta Pasto Sintético

Se procederá a la instalación de la carpeta de pasto sintético la cual será del tipo FF STAR de 50 mm o similar, mo filamentado, verde bi-color de alta resistencia. Se tendrá especial cuidado en la elección del producto, respecto de la debida certificación por su fabricante, y también de haberlo sometido al menos a un ensayo de laboratorio, con la finalidad de identificarlo y asegurar su calidad, los componentes y su durabilidad en el tiempo.

El pasto sintético se extenderá sobre una subestructura con una gradiente máxima del 1%. Para una correcta instalación la formación del terreno debe tener incorporada la gradiente, previa colocación de la carpeta de pasto, la superficie debe presentar una rasante completamente plana.

La subestructura no deberá presentar irregularidades al momento de la instalación de la carpeta, esto con la finalidad de evitar pozos de retención en la superficie de la grama sintética.

En lo posible, la cobertura sintética, deberá colocarse una vez completada toda la obra (acondicionando el suelo).

Se deberá disponer de información geológica previamente del suelo en que se instalará la carpeta de pasto sintético, se deberán realizar ensayos de perforación del suelo, ya que es la única manera en que se puede determinar la constitución y naturaleza de este.

Un patio de juego es un tipo de construcción que requiere una subestructura estable. Efectuados los estudios que otorguen la viabilidad del terreno, se verificarán las características del mismo, de tal modo de tomar las previsiones necesarias para la correcta disposición de los rellenos, sub-bases y bases que conformarán la subestructura.

Por tratarse de materiales voluminosos en el caso del pasto sintético será necesario asegurar que exista una ruta de acceso al lugar de la obra libre y suficiente espacio para su almacenamiento.

Se tomarán las previsiones en el extendido de la carpeta de pasto sintético de tal modo de programar las obras con adaptación previa a las condiciones ambientales y climáticas locales.

Sólo personal calificado podrá trabajar en la faena de instalación de la carpeta de pasto sintético.

Se recomienda al momento de proceder a la instalación una temperatura media y humedad del aire en lo posible baja. Se deberá evitar interrupciones durante la obra de construcción.

Requerimiento para la carpeta de pasto sintético: certificación de calidad ISO 9001-2000 aplicado a las áreas de desarrollo, producción y exigencias según DIN 18035/7. Distribución de carpetas de pasto sintético.

El relleno incorpora caucho (15 kg/m²) granular SBR, con arena de sílice seleccionada, redondeada (80% redonda), lavada y seca naturalmente (14kg/m²), libre de polvo. En total serán 29 kg de relleno por metro cuadrado.

El proceso de relleno se realizará en forma manual o mecánica, asegurando uniformidad del relleno, resultando una superficie óptima.

Con una máquina esparcidora (tolva con banda y cepillo) accionada y controlada hidráulicamente, se aplican alternativamente las capas de arena y caucho. Para hacer bajar, mezclar y emparejar el relleno, se intercala la aplicación de un cepillo rotatorio mecanizado de polipropileno, para terminar con un cepillado de arrastre.

El caucho no deberá ser degradable a los rayos ultravioleta y no podrá haber sido sometido a cargas mecánicas o rayos ultravioleta con anterioridad.

5.3.- Solerillas canto redondeado 60 x 200 x 1000 mm.

Se consulta la instalación de una Solerilla 60 x 200 x 1000 mm. La solera debe ir asentada en una base de apoyo de hormigón de calidad H20 (hormigón de respaldo), además, se instalarán a nivel con el pavimento proyectado. En zonas indicadas en plano se deberá instalar en forma rebajada para tránsito expedito de niños y no sufrir caídas o accidentes mayores.

Las separaciones entre soleras serán de 10 mm. Como máximo y el emboquillado se hará con mortero de 425 Kg cemento/m³ de mortero elaborado.

5.4.- Cerraduras

Se debe considerar, es la reposición de las bisagras, españoleta y cerraduras, estas últimas serán de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional)



En: Las puertas con cambio están identificadas en planimetría.

5.5.- Pintura

La calidad de la pintura será del tipo Tricolor profesional o superior. Se debe esperar que la mano de pintura esté seca para aplicar las siguientes manos. Los cielos serán de color blanco, muros, puertas y otros, los colores serán definidos por el ITO en una paleta de cuatro colores primarios distribuidos combinados en cada recinto; en todo caso, se debe considerar colores a preparar.

Incluye la preparación, empastado, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies que se detalla más adelante.

5.5.1.- Esmalte al Agua

En los muros exteriores, se consultan dos manos como mínimo de látex vinílico. Sobre la pintura se aplicará una mano de Igol incoloro o similar a modo de protección de humedad.

Se aplicará en todos los muros exteriores y según indicación planimetría e ITO.

5.5.2.- Esmalte sintético

Se consulta la terminación de todos los elementos metálicos que queden a la vista, con terminación con esmalte sintético Alquidico o similar color a definir por el ITO, en las manos necesarias para un correcto acabado (mínimo dos manos).

En: Estructura sombreadero nueva y antigua.

5.5.3.- Anticorrosivos

Todos los elementos metálicos, se pintarán en taller con dos manos de anticorrosivo de distinto color. En terreno se repasarán las zonas dañadas con 2 manos de anticorrosivo. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente



limpio y libre de poros o partículas de cualquier índole. Para el resto de los elementos metálicos ejecutados en obra, se deben tener las mismas consideraciones.

Se debe efectuar mantención a toda la estructura existente, raspando y aplicando dos manos de anticorrosivo de distintos colores para recibir luego pintura esmalte sintético.

En: Estructura sombreadero nueva y antigua.

6.- Equipamiento

6.1.- Cocina

6.1.1.- Cocina General

6.1.1.1.- Lavafondo

En lugares indicados en visita a terreno se especifica un lavafondo de un depósito, de 60 x 60 cm.c/atril de construcción integra en acero inoxidable. Atril en pata tubular de acero inoxidable que incluye patin de nivelación. Producto Importado que cumple normas sanitarias del Mercado.

6.1.1.2.-Lavamano

Se consulta la instalación de un lavamanos de loza con pedestal modelo Verona de Fanaloza o técnicamente superior, con sifón metálico cromado, La grifería a emplearse deberá ser de Nibsa serie tradicional o técnicamente superior.

6.1.1.3.- Cambio Lavaplatos Simple por Doble

Se consulta el cambio del lavaplatos existente por uno inoxidable tipo Biggi, La llave será cuello cisne alto, calidad Nibsa o técnicamente superior. El sifón será Tipo Kovan de cobre para lavaplatos. Se abastecerá de agua caliente de calefón concesionario.

7.- Instalaciones

7.2.- Instalación Agua Potable

7.2.1.- Instalación completa de artefactos y calefón

Se debe realizar instalación de los artefactos de cocina general y el traslado del calefón considerando canalización y piezas especiales para su correcta ejecución. Su ubicación será definida por el I.T.O.

En: Cocina General y Reubicación Calefón

8.- Obras Complementarias

8.1.- Rejas Metálicas

8.1.1.- Rejas bajas en la entradas de aulas rehacer.

Se harán rejas de corralitos afianzadas al muro, en pino insigne, se confeccionara un bastidos 2x2" cepillado, se deben considerar listones verticales 1x2" cepillado, se fijaran con clavos 3/4" sin cabeza y se aplicara cola fría en todos los encuentros de la las piezas de madera, con sistema de aldabas. Deberán estar afianzadas al muro mediante fijaciones empotradas al muro.



Situación existente



situación propuesta



8.1.2.- Reposición Rejas Divisorias Patios Extensión

Se consulta la reposición total de las rejas divisorias de los patios extensión.

Se consulta rejas metálicas, considera un bastidor de 30/30/2mm, perfil vertical se considera tubular rectangular 20/30/2mm. Todos los elementos se entregarán con dos manos de pintura antióxido chilcorrofin, además de dos manos esmalte sintético, el cual será definido el color por el ITO.



Puertas de metal marco metálico con rejas no trepables tipo JUNJI, tipo de Bisagra L88 3" x 3" bronceada con Ferromir Picaporte 4 x 8cms fierro forjado.

8.2.- Sombreaderos

8.2.1.- Sombreadero Patio Juego

8.2.1.1.- Estructura metálica

Según lo indique el proyecto de cálculo estructural elaborado por el contratista, se consideran estructuras metálicas de acero con calidad A42-27ES. Se incluye los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra por parte del contratista, con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su confrontación.

En sector indicado en planta de arquitectura, se considera la construcción de un sombreadero de 96 m² ubicado en el patio de juegos, en estructura metálica. Para fines de permisos municipales deberán calcularse la mitad de la superficie de sombreaderos.

Se consulta la ejecución de cuatro poyos de hormigón de sección, calidad y dosificación definida según proyecto calculo.

El sombreadero será confeccionado con vigas metálicas TuBest-C o similar en precio y calidad, este sistema se compone de una serie de perfiles tubulares modulares que permiten construir la luz de 7.5 m de ancho.

Armando los marcos en terreno, pueden montarse a la fundación sin necesidad de grúa. Por su diseño tubular y composición de acero estructural, la estructura deberá soportar eficientemente las cargas de trabajo, adecuándose a los requerimientos.

Su diseño tubular permite la construcción de un ambiente limpio, sin acumulación de polvo, libre de aves y roedores.

Toda definición del proyecto sombreadero será definido por su respectivo proyecto estructural.

8.2.1.2.- Costaneras

Se ocuparan TuBest costaneras de techo, logrando hasta un 15% de menor peso en la techumbre. Su diseño permite soportar el revestimiento. Su comportamiento estructural permite colocar los marcos distanciados a 6 m entre uno y otro, permitiendo ahorrar tiempo y costos de obras de fundaciones, montaje, fabricación, construcción y pintura.

Este diseño deberá ser validado por un profesional estructural que someta la estructura a estudios sísmicos de cargas y memorias de cálculos, será responsabilidad del contratista que se adjudique la obra presentar dicha documentación, tanto a la JUNJI como a la DOM.

NOTA: A toda la estructura de acero se le deberá colocar pintura anticorrosiva la cual posteriormente será pintada por un color a definir.

Los elementos que deban unirse mediante soldadura estarán libres de suciedad, herrumbre, escamilla de laminación y pintura, así como, las escorias del oxicorte. En todos los cordones de soldaduras angulares se tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz.



Los cordones serán vistos sin esmerilar posteriormente, por lo que se deberá tener mano de obra especializada que dejen cordones homogéneos y continuos sin saltos ni rebordes. Las operaciones de cortado, estampado, preparado, etc., del material serán ejecutadas por personal y equipo capacitado, realizándose en la obra solo labores de montaje y armado de elementos.

Las piezas no deberán presentar abolladuras, dobladuras, revirados, ni otras perforaciones que las específicamente señaladas en los planos.

No podrán agujerarse mediante punzonado, ningún tipo de pieza metálica, siempre los agujeros se realizarán mediante taladros. Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el mandrilado.

Todos los elementos metálicos se pintarán con tres manos de anticorrosivo de distintos colores, previo a la pintura de terminación aplicada con pistola, ya sea intumescente o esmalte sintético.

Todos los elementos estructurales de acero, tanto vigas, pilares u otros deberán tener todas las perforaciones necesarias para las pasadas de ductos de cualquier índole o de cualquier elemento que requiera una pasada específica.

Será responsabilidad del contratista antes de ejecutar dichos elementos tener presente las pasadas requeridas y confirmar su existencia en planos de Ingeniería y arquitectura, para realizar las perforaciones en taller. No se permitirán perforaciones en obra. Cualquier perforación o pasada a ejecutarse en estructura metálica deberá tener la aprobación del ingeniero calculista. Si no existieran dichas pasadas deberá informar a la ITO y a los arquitectos.

El contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección Técnica el procedimiento y secuencia de montaje de las estructuras, detallando los plazos de ejecución.

Los procedimientos de uniones de estructuras metálicas nuevas a existentes, debe estar con la aprobación el ingeniero calculista.

8.2.1.3.- Cubierta

Se consultan paneles tipo instapanel perforados aprobados por el I.T.O., fijos a la estructura con tornillo autoperforante 10-12 x 1 ½", siempre con golilla de acero y neopreno. (Planchas del tipo instapanel, perforadas, prepintadas por ambos lados, formato PV4, utilizando al menos 2 colores distribuidos según instrucciones del ITO).

Se deben incluir todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta ejecución y seguridad en la impermeabilización de las cubiertas. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.



8.3.- Casetas

8.3.1.- Caseta medidor agua

Debe ser ejecutada en albañilería y radier de hormigón. Considerar todas las esquinas redondeadas, de manera de evitar la acumulación de suciedad (encuentros piso-muro, muro-cielo, etc).

8.3.2.- Caseta Gas

En patio de servicio, se considera la construcción de una caseta destinada a la instalación de contenedores de basuras de 2 m de altura y 2 m de profundidad, ejecutada en albañilería y radier de hormigón. Considerar todas las esquinas redondeadas, de manera de evitar la acumulación de suciedad (encuentros piso-muro, muro-cielo, etc).

Para las puertas se considera una estructura de perfiles cuadrados de 30x30x2 [mm] y plancha de 2 [mm] de espesor remachadas cada 10 [cm], como marco se considera perfil ángulo de 40x40x3 [mm] con sus respectivos pomeles de Fe de ½" soldados al ángulo. El recinto debe ser cerrado completamente con burlete de goma bajo puerta, además se considera la instalación de picaportes metálicos y candados forjados de 60 [mm] marca Odis. Como ventilación se consideran celosías las que

8.3.3.- Caseta Basura

En patio de servicio, se considera la construcción de una caseta destinada a la instalación de contenedores de basuras de 2 m de altura y 1 m de profundidad, ejecutada en albañilería y radier de hormigón. Considerar todas las esquinas redondeadas, de manera de evitar la acumulación de suciedad (encuentros piso-muro, muro-cielo, etc).

Para las puertas se considera una estructura de perfiles cuadrados de 30x30x2 [mm] y plancha de 2 [mm] de espesor remachadas cada 10 [cm], como marco se considera perfil ángulo de 40x40x3 [mm] con sus respectivos pomeles de Fe de ½" soldados al ángulo. El recinto debe ser cerrado completamente con burlete de goma bajo puerta, además se considera la instalación de picaportes metálicos y candados forjados de 60 [mm] marca Odis. Como ventilación se consideran celosías las que

8.4.- Portón habilitación salida emergencia

Se deberá habilitar un portón de servicio, se consulta un portón metálico hecha con perfiles, deberá considerar pomeles, y cerradura debidamente pintada y terminada. Detalle de reja indicado en láminas JUNJI. El porton deberá considerar un metro y medio de hoja operable que abra en el sentido de la apertura de la puerta.

8.5.- Reubicación Tubería Agua Potable

Se deberá reubicar el trazado de la tubería existente, la cual se emplaza sobre una escalera acceso a patio de juegos, esta se debe mantener las mismas características de materialidad de la tubería a intervenir. La ubicación será definida por el I.T.O.

8.6.- Aseo y retiro escombros

Será de cargo del Contratista que el Jardín Infantil se entregue limpio y libre de escombros. Todos los escombros y elementos provenientes de los trabajos descritos en estas especificaciones, deberán ser extraídos y llevados a botaderos autorizados.

Nota: Todos los elementos extraídos de las modificaciones en la planta física, y que a juicio de la ITO se encuentren en buen estado, deberán ser entregados mediante acta a la Directora del establecimiento. Todo retiro, desarme, desmonte de elementos involucrados para ejecutar el presente proyecto, debe ser considerado por el contratista.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

En Arica, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidad para ofertar e impedimentos para contratar artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT Nº _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.198.221-1 ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre Nº 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del Proyecto de Conservación del jardín infantil ubicado en Población Carlos Ibáñez del Campo, Pasaje Chaitén Nº 2555, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) e (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto -indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **SANDRA FLORES CONTRERAS**, Directora Regional (TyP) de la XV Región de Arica y Parinacota de la JUNJI para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución N°015/107 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

(Nombre y firma de Representante
Legal)



ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____
(Nombre y firma de Representante Legal)



ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO N° 5: PRESUPUESTO

PROYECTO: CONSERVACION J.I. PIOLIN
CODIGO: 15101013
DIRECCION: CHAITEN N°0459

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI DAD	P. UNITA RIO (\$)	PRECIO TOTAL
1	GASTOS ADICIONALES				
1.1	Tramitacion Municipales y Proyectos Definitivos				
1.1.1	Proyecto Calculo Estructural	Inclu. Valor Proforma			
1.1.2	Revisor Independiente Arquitectura	Inclu. Valor Proforma			
1.1.3	Proyecto Gas	Inclu. Valor Proforma			
1.1.4	Proyecto Red Humeda	Inclu. Valor Proforma			
1.1.5	Permiso Construccion y Gestion Municipal	Inclu. Valor Proforma			
2	OBRAS PREVIAS				
2.1	Cierros provisorios	gl	1,0		
2.2	Construcciones provisorias	gl	1,0		
3	TRABAJOS PREVIOS				
3.1	Retiro Cierre Perimetral Patio Servicio	m2	22,0		
3.2	Demolicion escalera	m2	5,0		
4	OBRA GRUESA				
4.1	Excavacion y Movimiento Tierra				
4.1.1	Nivelacion y Excavacion Terreno	m2	330,00		
4.1.2	Relleno Estabilizado	m3	61,20		
4.2	Elementos Estructurales Escalera, Rampa, Elementos Verticales y Horizontales				
4.2.1	Moldajes	m2	20,81		
4.2.2	Acero Refuerzo	kg	972,00		
4.2.3	Hormigon H-25	m3	12,15		
4.3	Albañileria	m2	48,00		



5	TERMINACION				
5.1	Revestimiento Muro				
5.1.1	Estucos exteriores	m2	67,50		
5.2	Pavimento				
5.2.1	Radier	m2	153,00		
5.2.2	Pastelones áreas de estacionamiento	m2	72		
5.2.3	Cerámica de piso patios extension	m2	203,00		
5.2.4	Colocación Pasto Sintético				
5.2.4.1	Base Granular	m2	126,00		
5.2.4.2	Afinado Rasante	m2	126,00		
5.2.4.3	Carpeta Pasto Sintetico	m2	126,00		
5.3	Solerilla	ml	40,00		
5.4	Cerraduras	uni	12,00		
5.5	Pintura				
5.5.1	Esmalte al agua	m2	593,00		
5.5.2	Esmalte Sintético	m2	115,00		
5.5.3	Anticorrosivo	m2	115,00		
6	EQUIPAMIENTO				
6.1	Cocina				
6.1.1	Cocina General				
6.1.1.1	Lavafondo	uni	1,00		
6.1.1.2	Lavamanos	uni	1,00		
6.1.1.3	Cambio lavaplatos de simple a doble	uni	1,00		
7	INSTALACIONES				
7.2	Instalacion Agua Potable				
7.2.1	Instalación Artefactos y calefón	gl	1,00		
8	OBRAS COMPLEMENTARIA				
8.1	Rejas Metalicas				
8.1.1	Rejas bajas en la entradas de aulas rehacer.	ml	6		
8.1.2	Reposición Rejas Divisorias Patios Extensión	ml	12,00		
8.2	Sombreaderos				
8.2.1	Sombreadero Patio Juego				
8.2.1.1	Estructura Sombreadero	uni	1,00		
8.2.1.2	Costaneras	ml	112,00		
8.2.1.3	Cubierta Sombreadero	m2	96,00		
8.3	Casetas				
8.3.1	Caseta medidor agua	uni	1,00		
8.3.2	Caseta Gas	uni	2,00		
8.3.3	Caseta Basura	uni	2,00		
8.4	Porton Habilitación salida de emergencia	uni	1,00		
8.5	Reubicacion Tuberia agua potable	gl	1,00		
8.6	Aseo y retiro de escombros	gl	1		
			VALOR NETO		
			IVA		
			SUB TOTAL VENTA		
			VALOR PROFORMA		
			TOTAL VENTA		



ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:					
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2

4º PUBLÍQUESE, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, para el “Proyecto de Conservación Jardín Infantil “Piolín”, Prog.1, Dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



P.A.S.
PATRICIA SAAVEDRA LORCA
Directora Regional JUNJI (S)
Región de Arica y Parinacota

[Handwritten signature]
PSL/LCZ/JMP/JGT/RFF/WMC/RAA/JIV

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.

